

Poder Judicial de San Luis

ADM 8863/19

"ZABALA CLAUDIO ALEJANDRO S/ SOLICITA MATRICULA DE MEDIADOR"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 216- STJSL- SA - 2019.-

SAN LUIS, veinticinco de noviembre de dos mil diecinueve.

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones remitidas por la COORDINACION GENERAL de los CENTROS DE MEDIACION JUDICIAL y EXTRAJUDICIAL ;

Y CONSIDERANDO: Que el CPN ZABALA, CLAUDIO ALEJANDRO solicita la inscripción en la MATRICULA DE MEDIADORES de la Provincia de San Luis (LEY IV-0700-2009 y Decreto Reglamentario N° 534/10).

Que en actuación N° 13000169/19 obra documentación que acredita que el solicitante ha cumplimentado los requisitos exigidos, de conformidad a lo dispuesto en la referida legislación y en el Acuerdo N° 307/11 tal como lo informa la Coordinadora General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial.

Por ello y disposiciones legales citadas;

SE RESUELVE: I) HACER LUGAR a la solicitud de INSCRIPCION en la MATRICULA DE MEDIADORES del CPN ZABALA, CLAUDIO ALEJANDRO D.N.I. N° 17.920.322 para actuar en el ámbito de la Provincia de San Luis, debiendo la COORDINACION GENERAL, adjudicar el número de matrícula que conforme al Registro obrante en esa Coordinación correspondiere.

II) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al interesad y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos.-

Poder Judicial de San Luis

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. CARLOS ALBERTO COBO, MARTHA RAQUEL CORVALAN y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-